LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 10/2019 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS ID Nº 360.409

ADENDA Nº 01/2019

ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 87/2019
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 10/2019 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS ID Nº 360.409

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**, domiciliada en la casa de la calle **MCAL. LÓPEZ Y CORONEL CAZAL**, de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **PROF. DR. LAURENTINO RAMÓN BARRIOS MONGES, DECANO**, con Cédula de Identidad N° 523.520, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra la firma **FRANCISCO JAVIER GONZALEZ ZENA** con **R.U.C. N° 1561812-9**, domiciliada en la Ruta Nº. 3 Gral. Aquino KM 325, de la Ciudad de Santa Rosa del Aguaray – San Pedro, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **FRANCISCO JAVIER GONZALEZ ZENA**, con Cédula de Identidad **N° 1.561.812**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan en celebrar la presente **ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 87/2019,** en el marco de **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

OBJETO.

La presente adenda tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la **ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 87/2019 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 10/2019 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS"**, conforme a la carta de invitación, otras disposiciones del contrato y demás instrumentos que sean parte del presente.

CLÁUSULA PRIMERA:

VISTO:

- Visto la Resolución D. N° 970/2019, que en su **Art. 1º Aprueba** la adjudicación de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 10/2019 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS ID Nº 360.409.** ----------
- El Contrato Nº 87/2019 suscrito entre la Facultad de Ciencias Médicas – UNA y la firma FEDAGRO de Federico Amarilla en virtud a la adjudicación de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 10/2019 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS ID Nº 360.409**. ----------
- La Nota Adm HC N° 925/2019, con el V°B° del Director General del Hospital de Clínicas donde presenta nota del Dpto. de Nutrición, Alimentación y Dietoterapia solicitando de las empresas FRANCISCO JAVIER GONZALEZ ZENA, MARILIA INDUSTRIAL S.R.L., MOLMAN S.A., D&M REPRESENTACIONES DE DIEGO RAMOS, CONTI PARAGUAY S.A., FEDAGRO DE FEDERICO AMARILLA, referente al llamado a Licitación Pública Nacional Nº 10/2019 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS ID Nº 360.409. ----------
- El MEMORANDO DAF N°2456/2019 de la Dirección de Administración y Finanzas, mediante el cual indica proseguir con los trámites correspondientes, a fin de procesar la solicitud de la Administración del Hospital de Clínicas. ----------
- El MEMORANDO N° 1241/2019 del Dpto. de Contrataciones Públicas solicitando correcciones aritméticas correspondientes a fin de procesar el pedido. ----------
- La Nota D.A. N. N° 185/2019 remitiendo planilla con las correcciones correspondientes al pedido de ampliación. ----------

Tel.: 683930 Int 102
uoc@med.una.py
Avda. Mcal Lopez y
Coronel Cazal
San Lorenzo - Paraguay

LBM/DCP/LRD/el

Francisco Javier Gonzalez Zena
RUC: 1.561.812-9

Prof. Dr. Laurentino Barrios Monges
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 10/2019 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS ID Nº 360.409

- La Nota DCP N° 2657/2019 por la cual se comunica a la firma adjudicada FRANCISCO JAVIER GONZALEZ ZENA la necesidad de realizar una ampliación del llamado en referencia. ----------
  La Nota de la empresa FRANCISCO JAVIER GONZALEZ ZENA donde da su conformidad para la ampliación del monto del contrato del llamado en cuestión. ----------
- El Dictamen Legal N° 189/2019, de fecha 14 de noviembre de 2019, del Abog. Juan Carlos Barreiro Perrota, Asesor Jurídico del Departamento de Contrataciones Públicas (FCM/UNA), que expide su recomendación en virtud al Art. N° 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", referido a CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS que establece cuando procede la ampliación del contrato con la misma proveedora, y cuáles son los presupuestos que se deben cumplir para dicho menester; autorizando a la UOC :

  ...Dentro del presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitadas mediante modificaciones a los contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.

  ...Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate

  ...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

CLÁUSULA SEGUNDA: Conforme a la solicitud de ampliación por parte de la Contratante y la aceptación de la misma por parte de la contratista, corresponde que la Contratante autorice la ampliación de monto del contrato principal, estableciendo el monto a ampliar en **Gs. 132.400.000. - (Guaraníes ciento treinta y dos millones cuatrocientos mil). –.**, según **Resolución D. Nº 1950/2019;**

FRANCISCO JAVIER GONZALEZ ZENA									
ÍTEM	CÓDIGO DEL CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA incluido)	PRECIO TOTAL
44	50112001-017	CARNAZA DE PRIMERA (NEGRA, BOLA DE LOMO Y RABADILLA)	KILOGRAMOS	UNIDAD	2.000	FRIGOCHACO	NACIONAL	35.200	70.400.000
45	50112001-003	CARNAZA BLANCA	KILOGRAMOS	UNIDAD	600	FRIGOCHACO	NACIONAL	32.000	19.200.000
46	50112001-008	PECETO	KILOGRAMOS	UNIDAD	800	FRIGOCHACO	NACIONAL	32.500	26.000.000
48	50111510-003	PECHUGA DE POLLO	KILOGRAMOS	CAJA	1.400	PECHUGON	NACIONAL	12.000	16.800.000
								TOTAL DE AMPLIACION	**132.400.000**

Tel.: 683930 Int 102
uoc@med.una.py
Avda. Mcal Lopez y
Coronel Cazal
San Lorenzo - Paraguay

LBM/DCP/LRD/el

Francisco Javier Gonzalez Zena
RUC: 1.561.812-9

Prof. Dr. Laurentino Barrios Monges
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 10/2019 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS ID Nº 360.409

CLÁUSULA TERCERA: El valor total al que asciende el contrato Nº 87/2019 será de **Gs. 1.053.730.000 (GUARANIES MIL CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL)**, quedando de esta manera modificado el monto del contrato principal. ----------

CLÁUSULA CUARTA: El plazo de vigencia de esta Adenda es hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

CLÁUSULA QUINTA: La garantía para el fiel cumplimiento de la Adenda se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

CLÁUSULA SEXTA: Los demás términos y cláusulas del Contrato principal para la "**ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS**", permanecen invariables y con sus mismos efectos. ----------

CLÁUSULA SEPTIMA: Forman parte de la presente Adenda N° 01/2019.

- La Resolución D. N° 970/2019.-
- El Contrato N° 87/2019.-
- La Nota Adm HC N° 925/2019.-
- El MEMORANDO DAF N°2456/2019.-
- El MEMORANDO N° 1241/2019.-
- La Nota D.A. N. N° 185/2019.-
- La solicitud de ampliación y conformidad de la firma FRANCISCO JAVIER GONZALEZ ZENA. -
- El Dictamen Legal N° 189/2019.-
- Resolución N° 1950/2019.-
- Póliza N°1509024406– Garantía de fiel cumplimiento de Contrato y eventuales endosos. -

En prueba de conformidad, firman las partes la presente Adenda en (2) dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a la fecha

21 NOV. 2019

Francisco Javier Gonzalez Zena
RUC: 1.561.812-9

FRANCISCO JAVIER GONZALEZ ZENA

PROF. DR. LAURENTINO RAMÓN BARRIOS MONGES
DECANO F.C.M. – U.N.A.

Tel.: 683930 Int 102
uoc@med.una.py
Avda. Mcal Lopez y
Coronel Cazal
San Lorenzo - Paraguay

LBM/DCP/LRD/el